

## PREGUNTAS MAS FRECUENTES

1. **Si vivo en provincia, como puedo iniciar mi tramite para no tener que ir al D.F. solo a preguntar?**  
Confirme con la Dirección del Registro si aun esta permitido mandar los documentos para el tramite por mensajería o correo postal. De ser así, el domicilio es el siguiente:  
C. GENERAL  
SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS  
Avenida Miguel de Cervantes Saavedra No. 596, Campo Militar No. 1-J - Predio Reforma  
Colonia Irrigación Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11500 México, Distrito Federal.
2. **Cuanto tiempo le toma a la Dirección General del Registro para expedirme mi permiso?**  
A partir de que los documentos son recibidos y aceptados, son aproximadamente 30 días hábiles.
3. **Como puedo saber el curso que esta siguiendo mi tramite para el permiso de adquisición?**  
Solo a través de la Dirección General del Registro usted podrá conocer el avance de su solicitud. Los teléfonos de la citada dependencia son: (55) 5626-5900, 5626-5903 y 5626-5905.
4. **Que no me pueden dar informes también en la D.C.A.M.?**  
La respuesta es no. Ambas dependencias son paralelas. La Dirección General de Industria Militar, entre otras muchas, tiene bajo su responsabilidad a la Dirección de Comercialización de Armamento y Municiones, que se encarga únicamente de poner a la venta materiales autorizados. El otorgamiento de licencias y permisos, es facultad propia de la Dirección General del Registro.
5. **Después de que ya ha sido autorizado, cuanto tiempo tengo para recoger mi permiso original?**  
A partir de la fecha que aparezca en el oficio, el Registro concede cuatro meses para ejercerlo. Transcurrido dicho plazo, expira el permiso y en caso de que haya sido recogido, deberá devolverse dentro de los treinta días subsecuentes para su cancelación. En todo caso, deberá reanudarse nuevamente el tramite con todos sus requisitos si se desea obtener otro permiso. La forma SAT-5 con el pago de los 68 pesos\* deberá presentarse al momento de recoger el permiso.  
\*Monto variable, favor de consultar esta cantidad a la Dirección General del Registro.
6. **Si me autorizan varios artículos en un mismo permiso, debo pagar 68 pesos por cada cosa?**  
El pago de 68 pesos es solo para retirar el original del permiso. En cambio, sí deberán pagarse 28 pesos por cada arma que se registre, aun cuando aparezcan todas en un solo permiso.
7. **Que pasa si me autorizan un permiso por determinados artículos y, al momento de la compra, no se tienen en existencia en la D.C.A.M.?**  
El formato de solicitud contiene, entre otros, los campos de MARCA y MODELO. Nuestra mejor sugerencia es que se dejen en blanco ya que, en ocasiones ocurre que se agota determinado modelo y marca. Por lo tanto, no podría ofrecérsele otra cosa en ese caso. En cambio, si el permiso sale abierto, por citar un ejemplo, "Pistola Cal. 0.380" Auto", usted puede comprar cualquiera de las que se tengan al momento.
8. **Yo quisiera hacer un encargo especial pero no tengo la seguridad de que se tenga en existencia.**  
Lo mejor es que antes de solicitar un permiso, solicite se le informe lo que tenemos en existencia en la categoría de su preferencia. Es decir, usted puede solicitar que le enviemos una lista de los materiales que le interesan, ejemplo; escopetas, rifles, pistolas, así tendrá una idea de lo que hay.
9. **Como pido un permiso para trasladarme a mi lugar de residencia con mis artículos comprados?**  
El mismo permiso concede un plazo razonable para efectuar este traslado.
10. **Además de mi permiso, me piden mas documentos para realizar la compra de mis cosas?**
  - Comprobante del pago de derechos por 28 pesos por concepto de Registro de Arma de Fuego
  - Identificación oficial con fotografía (Credencial IFE, Pasaporte, Cartilla Militar, Cédula prof.)
  - Importe del valor de su arma
11. **En la lista de precios aparecen los costos en Euros y Dólares, debo pagar en moneda extranjera?**  
No, el pago se realiza en efectivo y en moneda nacional. El tipo de cambio se tomara al día de la fecha. No se aceptan cheques y el pago para personas físicas se hace en nuestra ventanilla.
12. **Por cierta razón, yo no puedo acudir personalmente, puedo mandar a alguien a comprar mi arma?**  
Por ley, la entrega deberá hacerse únicamente al interesado en propia mano.